



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**22831**

*Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la que se modifica la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, modificada por la resolución del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 20 de agosto de 2012 en la que se determinan los créditos presupuestarios donde serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda durante el período 2009-2012 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2009 establece los criterios para la tramitación de expedientes de ayuda en materia de vivienda y a los efectos de determinar los créditos presupuestarios donde se imputarán las ayudas en materia de vivienda amparadas en los planes estatales de vivienda y complementarios autonómicos.

El Decreto 68/2008, de 6 de junio, por el cual se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en el marco del Plan estratégico de vivienda 2008-2011 de las Islas Baleares, modificada por el Decreto 32/2009, de 29 de mayo, establece en el artículo 2 su ámbito de aplicación durante el período comprendido desde su entrada en vigor hasta la finalización del Plan estatal de vivienda vigente, de acuerdo con lo que regula la disposición transitoria quinta del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

El Decreto 32/2009, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 68/2008, de 6 de junio, por el cual se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en el marco del Plan estratégico de vivienda 2008-2011 de las Islas Baleares, prevé una línea de ayudas que tiene carácter plurianual durante cuatro años.

Por todo esto, y en vista del número de solicitudes de ayuda en materia de vivienda que han sido presentadas hasta este momento en el marco de los planes estatales y complementarios de vivienda y para conseguir su cumplimiento al cien por cien, se hace imprescindible, para darles cobertura, modificar la resolución del consejero de Viviendas y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, modificada por la resolución del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 20 de agosto de 2012 donde se determinan los créditos presupuestarios donde serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda durante el período 2009-2012 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Vivienda emitido en fecha 3 de octubre de 2012 que informa favorablemente la modificación de la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, modificada por la resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 20 de agosto de 2012, en el sentido de aumentar los créditos presupuestarios donde serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda para el año 2012 en 2.004.000,00 € con cargo a los fondos autonómicos, así como dar cobertura a los expedientes de subvención de carácter plurianual durante el período 2012-2015.

Por todo esto, haciendo uso, de las facultades que tengo conferidas, dicto la siguiente

#### Resolución

1. El importe destinado a las ayudas en materia de vivienda amparadas en cualquier plan complementario autonómico de vivienda se aumenta en 3.111.000,00 € euros con cargo a la partida presupuestaria 15601/431B01/78000/00 desglosada en las anualidades siguientes:

• Año	Importe
2012	+ 2.004.000,00 €
2013	+ 369.000,00 €
2014	+ 369.000,00 €
2015	+ 369.000,00 €
TOTAL	+ 3.111.000,00 €





2. El importe referido en el punto anterior se puede redistribuir en función de las solicitudes que se presenten en las partidas presupuestarias autonómicas señaladas en la resolución del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 20 de agosto de 2012, sin necesidad de modificar esta resolución.

Palma, 21 de noviembre de 2012

**El consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio**

Gabriel Company Bauzá

